

30 junio 2026

# Novedades Legales

Las noticias más recientes de normas tributarias y legales para sus negocios.



## Se posterga la obligación de los Principales Contribuyentes cuyos ingresos netos superen las 2300 UIT de llevar el Registro de Ventas e Ingresos y el Registro de Compras a través del SIRE

Resolución de Superintendencia N° 000125-2026-SUNAT

Mediante la presente resolución se ha postergado del período junio de 2026 al período octubre de 2026 la obligación de los Principales Contribuyentes (PRICOS), designados como tales hasta el 31 de diciembre de 2024, de llevar el Registro de Ventas e Ingresos y el Registro de Compras de manera electrónica a través del Sistema Integrado de Registros Electrónicos (SIRE). La mencionada postergación resulta aplicable a los PRICOS cuyos ingresos netos del ejercicio gravable 2024 hayan sido superiores a 2,300 UIT.

Finalmente, se establece, de manera excepcional, que los contribuyentes beneficiados con la postergación que, antes de la entrada en vigor de la presente resolución, hubieran cerrado los registros llevados mediante el Sistema de Llevado de Libros y Registros Electrónicos (SLE-PLE), conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución de Superintendencia N° 000112-2021/SUNAT, podrán continuar utilizando dicho sistema hasta el período setiembre de 2026, siempre que no hayan generado dichos registros a través del SIRE.

La norma bajo comentario entró en vigencia el 1 de julio de 2026.

Fuente: El Peruano, Boletín de Normas Legales Edición Extraordinaria, página 11.

## PARA MÁS INFORMACIÓN:

Tenemos una sólida práctica tributaria local, que cubre todas las necesidades de nuestros clientes en este campo, así como la fortaleza de una red global, lo que nos permite abordar la problemática transnacional de manera integral.



**BDO TAX:**  
tax\_news@bdo.com.pe

[www.bdo.com.pe](http://www.bdo.com.pe)

AUDIT & ASSURANCE | TAX | LEGAL | ADVISORY | BUSINESS SERVICES & OUTSOURCING

### SERVICIOS DE TAX DE BDO PERÚ

Nos distinguimos por brindar a nuestros clientes un servicio personalizado, lo que implica la cercanía del personal de más alto nivel y experiencia de la Firma en cada proyecto. También nos distinguimos por nuestra minuciosidad y profundidad en el análisis de los puntos críticos de cada encargo, por el correcto enfoque y la excelencia en el servicio, que nos permiten ayudar de manera efectiva a nuestros clientes en la identificación de los riesgos fiscales y en la toma de decisiones informadas en el manejo de sus objetivos fiscales.

### SOBRE BDO PERÚ

En BDO, nuestro propósito es ayudar a las personas a prosperar todos los días. Juntos, estamos enfocados en brindar resultados excepcionales y sostenibles para nuestra gente, nuestros clientes y nuestras comunidades. En el Perú y en más de 160 países a través de nuestra organización global, los profesionales de BDO brindan servicios de auditoría, impuestos y consultoría para una amplia gama de clientes.

BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C, una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

El material discutido en esta publicación está destinado a proporcionar información general y no se debe actuar sin un asesoramiento profesional adaptado a sus necesidades.